

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CIEMPOZUELOS-TITULCIA PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS NÚMERO 07.2016, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

En Ciempozuelos, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen, en el salón de reuniones la Casa Consistorial de Ciempozuelos, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, los Sres. Vocales relacionados a continuación, para celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido convocados.

**SRES. VOCALES ASISTENTES:**

- Dña. M<sup>a</sup> Jesús Alonso Lazareno (AHCIEM).
- Dña. Jennifer Plaza López (PP Titulcia): Se encuentra excusada al inicio de la sesión, incorporándose conforme a la cuestión de orden que figura en el acta.
- Dña. Raquel Jimeno Pérez (PSOE Ciempozuelos)
- D. Francisco Javier Trompeta Ors (PP Ciempozuelos)
- Dña. Francisca Suarez Roldán (PSOE Titulcia)
- D. Pedro Torrejón García (CPCI)
- D. Francisco Javier de Oro-Pulido López (PIC)

**OTROS ASISTENTES:**

D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero (Interventor de la Mancomunidad)  
Dña. Ana del Cerro Pérez (Concejala PSOE Titulcia)  
Dña. Pilar Orihuela  
D. Beatriz Simón López (Jefa del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Ciempozuelos)  
Dña. Gemma Fornell Parra (Concejala AHCIEM)  
D. Rubén Iglesias García (Concejal AHCIEM)

Actúa como **SECRETARIO** D. Iñigo Roldán Catalán, Secretario del Ayuntamiento de Ciempozuelos y de la Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alonso, con la asistencia preceptiva del Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

**(FORMA PARTE DE LA PRESENTE ACTA LA GRABACIÓN ELECTRÓNICA)**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La **Sra. Presidenta** indica que, se ha convocado la Junta General de forma urgente por los motivos que ya constan en el expediente, y que justifican de forma suficiente dicho carácter. Básicamente se ha debido a que no se ha producido la recepción de los informes oportunos antes del miércoles, 16 de noviembre. La Sra. Presidenta pide disculpas por haberse convocado con carácter urgente, pero reitera que no le ha sido posible convocarla con anterioridad.

El **Sr. de Oro-Pulido** se queja de que no ha tenido tiempo para leerse la documentación. Además, señala que no tiene obligación de disponer de correo electrónico, por lo que no es justificable que se haya remitido la convocatoria por email.

La **Sra. Jimeno** indica que van a votar a favor de la urgencia, pero no le parece muy razonable que desde principios de año se pudiera haber empezado a tratar el asunto y la documentación se haya preparado a última hora. Aun así, como es una cuestión que el PSOE viene defendiendo desde que se creó, van a votar a favor de la ratificación de la urgencia, porque no tienen otra opción.

La **Sra. Suarez** se ratifica en lo señalado por la Sra. Jimeno.

El Sr. Torrejón indica que entiende la urgencia de la sesión no la comparte. Considera que se podía haber hecho con antelación y que la Presidenta debía haber advertido previamente que se estaban elaborando los informes oportunos, y mas aun cuando había habido una comisión esta semana, pudiendo haber adelantado la cuestión.

El Sr. Trompeta señala que no tiene la documentación, pero entiende y apoya lo que están comentando sus compañeros concejales.

No realizándose mas intervenciones y estando presentes seis de los siete miembros que integran la Junta General de la Mancomunidad (que representan 25 votos ponderados) se somete a votación la aprobación de la URGENCIA DE LA SESIÓN, resultando:

**VOTOS A FAVOR: 25** (7 AHORA Ciempozuelos + 5 PSOE CIEMPOZUELOS + 4 PP CIEMPOZUELOS + 4 PSOE TITULCIA + 3 CPCI + 2 PIC)

**VOTOS EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

El Acuerdo queda **APROBADO POR VEINTICINCO VOTOS ponderados**, de los 25 presentes en el momento en que se efectúa la votación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA), PUBLICADA EN EL BOCM N° 297 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011..**

El **Secretario** da cuenta de la propuesta de la Presidenta de la Mancomunidad, que obra en el expediente y que tiene el siguiente tenor literal:

Visto, que la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia, en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2011, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, el establecimiento y ordenación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, publicándose el contenido de dicho Acuerdo, así como el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n° 297 de 15 de diciembre de 2011.

Visto el Informe n° 2/2016, emitido por el Sr. Secretario sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto el Informe Técnico-Económico emitido por el Sr. Interventor de fecha de 18 de noviembre de 2016.

Por todo lo expuesto propongo a la Junta General de la Mancomunidad la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basura), publicada en el BOCM n° 297 de 15 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente de derogación de la Ordenanza Fiscal, la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOCM, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el citado acuerdo provisional es definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La **Sra. Presidenta** justifica la presentación de la propuesta en este momento, señalando que hasta que no se ha tenido conocimiento del estado de ejecución del presupuesto del último trimestre, y en base al último informe emitido desde la intervención, que cifra un sobrecoste aproximado de 1.100.000€ anuales, es posible que con las aportaciones que hace el Ayuntamiento de Ciempozuelos se pueda mantener la prestación del servicio, sin tener que aportar, en principio, nada más. El interventor ha efectuado en su informe advertencias y recomendaciones, pero que consideran que con la aportación que hace el Ayuntamiento de Ciempozuelos es suficiente. El coste del servicio se estima en alrededor de 900.000€. No se ha traído hasta este momento la propuesta de derogación, ya que el año que viene el Ayuntamiento de Ciempozuelos tiene que afrontar el pago de un millón de euros en concepto de deuda por el pago a proveedores, y hasta que no se ha podido confirmar que no habría problemas de liquidez para el Ayuntamiento de Ciempozuelos, ya que el Ayuntamiento de Titulcia no aporta ninguna cantidad, no se ha podido proponer la derogación de la tasa.

La **Sra. Suarez** indica que como parte del equipo de gobierno de la Mancomunidad, se nos tenía que haber comunicado previamente la propuesta formulada. Tanto el PSOE de Titulcia como el PSOE de Ciempozuelos han reivindicado la derogación de la tasa. Respecto a Titulcia, el presupuesto del Ayuntamiento se encuentra prorrogado desde el año 2013 y desconoce la deuda del Ayuntamiento con la Mancomunidad. Considera que en dicho Ayuntamiento se están haciendo ciertos excesos, por lo que piensa que si hay dinero para eso también podrá haber para el pago de la deuda.

La **Sra. Jimeno** señala en primer lugar que ha habido una falta absoluta de respeto al PSOE dentro de la Mancomunidad, ya que se han enterado por las redes sociales de la propuesta. El PSOE forma parte de la dirección de la Mancomunidad, ostentando, además, 9 votos, por 7 de que dispone Ahora Ciempozuelos. Considera que esto evidencia la intención del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ciempozuelos de apuntarse el tanto de la derogación de la tasa de basura, lo cual lo considera injusto. La forma de comunicarlo a los demás concejales no ha sido la apropiada, por lo que se considera ofendida. Por ello, pide que se respete a su grupo político tanto en el Ayuntamiento de Ciempozuelos, como al de Titulcia, así como a los demás.

**Cuestión de Orden:** En este momento se incorpora a la Sesión el Sr. Iglesias.

La **Sra. Jimeno** continúa, y señala que desde nuestro punto de vista la tasa de basura se deroga por la presión social y la presión ejercida por el PSOE y otros grupos en esta Mancomunidad. Además, la intención inicial del equipo de gobierno no era suprimir la tasa, sino reducirla o retirarla paulatinamente, habiendo calificado a los grupos que exigían la retirada de la tasa como irresponsables. Por lo que pide un poco de honestidad a la hora de anunciarlo y comunicarlo a la Mancomunidad, y la tasa no se quita porque Ahora Ciempozuelos quiera cumplir su programa, sino por el deseo de la mayoría de los grupos municipales y de los ciudadanos. Por otra parte, el hecho de que se haya detectado un sobrecoste de 1.100.000€ en el servicio de recogida de la basura no significa que haya que dejar de pagarlo, porque todavía es una cuestión que no está resuelta. Los órganos competentes tendrán que reconocer que existe realmente esa sobrefacturación y en su caso declarar que el contrato es nulo de pleno derecho. Por ello, como la cuestión de la sobrefacturación no está resuelta, no puede ser el motivo para suprimir la tasa. Por último, su grupo municipal defiende la retirada de la tasa, porque considera que es excesiva, injusta por el servicio tan precario que se presta, que todos los vecinos pagan lo mismo, sin prever ningún tipo de bonificación e indecente.

El **Sr. Trompeta** señala que habrá que esperar a lo que decidan los tribunales, no basta con tener la razón, sino que te la tiene que dar el juez, por lo que la cuestión controvertida hay que tenerla en cuarentena. En segundo lugar, señala que las formas empleadas por la presidenta no han sido las más adecuadas, tal y como han señalado sus otros compañeros concejales.

El **Sr. Torrejón** señala que su grupo va a estar a favor de la derogación de la tasa, como así ya lo propuso en diversas mociones y discusiones. Pero se encuentra en desacuerdo con las formas empleadas, ya que se ha faltado a los principios de transparencia y de participación que propugnan los miembros del equipo de gobierno, considerando, además, que ha habido un desprecio hacia la vicepresidenta.

**Cuestión de orden:** En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Plaza.

El **Sr. de Oro-Pulido** va a estar a favor, señalando que es una propuesta que forma parte de su programa electoral. Asimismo, señala que las formas no han sido las más adecuadas.

La **Sra. Presidenta** asume que quizá las formas no hayan sido las más correctas, pero todos sabían que se estaba trabajando en ello. Recuerda a los asistentes que el año pasado no se pudo suprimir por lo que señalaban los informes y porque los 700.000€ eran vitales para cuadrar el presupuesto. Ahora con las estimaciones de ingresos que hay y las aportaciones, la situación es distinta a la del año pasado. Se alegra de que todos los grupos municipales puedan cumplir su programa electoral.

La **Sra. Jimeno** traslada una pregunta de los vecinos, sobre los impagos de los recibos de la tasa. ¿ Que se va a hacer con los recibos que no se paguen?

La **Sra. Presidenta** le contesta que, si no se paga en periodo voluntario, se acudirá a la vía de apremio, encargándose de ello la empresa que hasta ahora ha estado prestando dicho servicio.

El **Sr. de Oro-Pulido** pregunta por el porcentaje de impagos.

La **Sra. Presidenta** le responde que el tesorero comentó en febrero que se había cobrado alrededor del 70% de los recibos, según el censo disponible.

Estando presentes siete de los siete miembros que integran la Junta General de la Mancomunidad (que representan 30 votos ponderados) se somete a votación la propuesta transcrita, resultando:

**VOTOS A FAVOR: 25** (7 AHORA Ciempozuelos + 5 PSOE CIEMPOZUELOS + 4 PSOE TITULCIA + 4 PP CIEMPOZUELOS + 3 CPCI + 2 PIC)

**VOTOS EN CONTRA: 5** (5 PP TITULCIA)

**ABSTENCIONES: 0**

El Acuerdo queda **APROBADO POR VEINTICINCO VOTOS ponderados**, de los 30 que integran la Junta General.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS Y LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA.**

El **Secretario** da cuenta de la propuesta de la Presidenta de la Mancomunidad que obra en el expediente y que tiene el siguiente tenor literal:

- Visto que la Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia carece de personal propio. Esto hace que, a pesar de tener personalidad jurídica propia, funcione como un "ente dependiente" de los dos Ayuntamientos mancomunados.
- Visto el deber de colaboración entre administraciones públicas, establecido en el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Vista la necesidad de contar con una persona encargada de la asesoría jurídica, adicional al asesoramiento jurídico que se presta de la Secretaria General del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- Visto que el Ayuntamiento de Ciempozuelos cuenta con una Jefa del Servicio Jurídico.

Por lo expuesto, se propone a la Junta General de la Mancomunidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ciempozuelos y la Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia, para la prestación de asistencia jurídica (adicional a la que se presta por la Secretaria General) por parte del Ayuntamiento de Ciempozuelos a la Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia, a través de la Jefa del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Vice-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados.

La **Sra. Presidenta** explica la justificación de la propuesta. Tiene por objeto que D<sup>a</sup>. Beatriz Simón Lopez pueda seguir emitiendo los informes que ha estado elaborando hasta ahora, y apoyar al Secretario que se acaba de incorporar. Además, no tiene coste alguno para la Mancomunidad.

No se producen intervenciones.

Estando presentes siete de los siete miembros que integran la Junta General de la Mancomunidad (que representan 30 votos ponderados) se somete a votación la propuesta transcrita, resultando:

**VOTOS A FAVOR: 26** (7 AHORA Ciempozuelos + 5 PSOE CIEMPOZUELOS + 5 PP TITULCIA + 4 PSOE TITULCIA + 3 CPCI + 2 PIC)

**VOTOS EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 4 PP CIEMPOZUELOS**

El Acuerdo queda **APROBADO POR VEINTISEIS VOTOS ponderados**, de los 30 que integran la Junta General.

Ante de finalizar, la **Sra. Presidenta** entrega a los presentes cierta documentación para que conste en acta. Dicha documentación se encontraba en el despacho del antiguo interventor. Se hace entrega en primer lugar el Informe de D. Fernando García Rubio, que no tiene fecha, pero que tiene que ser posterior al informe de Acal, y que concluye que la modificación del contrato de 1998 es nula de pleno derecho. Asimismo, se entrega el informe de D. Juan Manuel Lozano Tapia de fecha de 18 de julio de 2013, sobre la razón de no recurrir en apelación la sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 16 de Madrid, que condenó a la Mancomunidad. En tercer lugar, se entrega el Informe de Conurma de 11 de junio de 2013, y la carta remitida en diciembre de 2015 pidiendo aclaraciones y la contestación de Conurma de 4 de enero de 2016. En último lugar, señala que el informe de la Comisión Jurídica Asesora entregado a los concejales el 24 de octubre de 2016 es el que ha presentado la empresa en el Juzgado Contencioso-Administrativo, ya que tiene la firma digital del funcionario que lo suscribe, a diferencia del que se puede descargar de internet, que carece de dicha firma. Si alguien necesita aclaraciones sobre la documentación entregada, se podrá profundizar más en el asunto en la Junta de 12 diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión por la Sra. Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 2 del Real Decreto 117 4/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. de la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Presidenta

Fdo. Dña. M<sup>a</sup> Jesús Alonso Lazareno

El Secretario

Fdo. D. Iñigo Roldán Catalán

